



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER

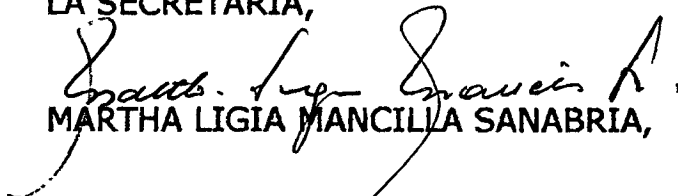


j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que dentro del término de traslado no fue objetada la liquidación del Crédito.

Simacota, 25 de Octubre de 2021

LA SECRETARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA,

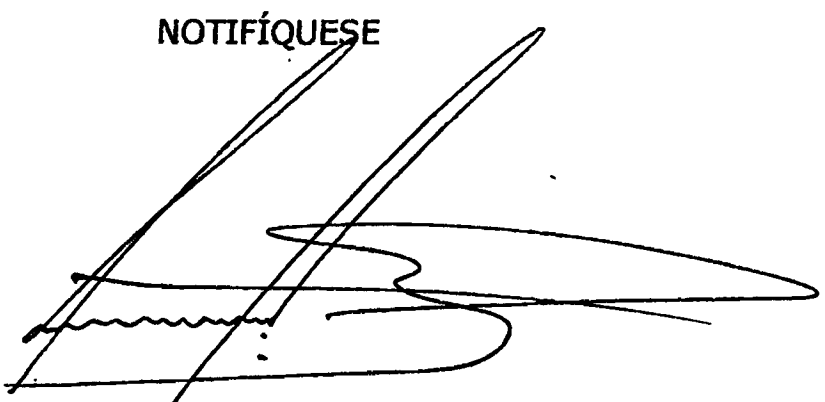
EJECUTIVO RDO. 2020- 00073-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota Sder, Veinticinco de Octubre de Dos Mil Veintiuno

No habiendo sido objetada dentro del término de ley en el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, Hipotecario la liquidación del Crédito, conforme el artículo 446 del C.G.P. el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN